

Señores

JUZGADO 27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO  
EJECUTANTE: LUIS HERNANDO SOTO C.C. 3.233.050  
EJECUTADO: Administradora Colombiana de pensiones -COLPENSIONES  
PROCESO: 11001310502720130037500

MICHAEL CORTÁZAR CAMELO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, de manera respetuosa me permito presentar **actualización de la liquidación de crédito** dentro del proceso ejecutivo 2013-375 instaurado contra mi representada, en los siguientes términos:

El Honorable Despacho mediante proveído del día **24 de abril de 2014** ordenó librar mandamiento en contra de mi representada por concepto de **a)** pago de pensión de invalidez a partir del 16 de septiembre de 2008 en la suma de \$. 461.500, junto con las mesadas adicionales de junio y diciembre, **b)** valor de \$. 24'865. 100 por concepto de retroactivo pensional causado entre el 16 de septiembre de 2008 hasta el 29 de febrero de 2012, **c)** el pago de los intereses moratorios y **d)** la suma de \$. 3'000.000 por concepto de costas del ordinario.

Posteriormente, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución en sentencia del 12 de Mayo de 2015, imponiendo además, costas del ejecutivo por la suma de \$. 1'000.000.

Conforme a las obligaciones dispuestas por el juzgado, se ordenó a las partes presentar la liquidación del crédito, habiéndose aprobado mediante auto del 21 de febrero de 2017 por la suma de \$. **91'827.439,12**.

Así las cosas, mi procurada en acto administrativo **GNR 282775** del **23 de septiembre 2016**, dio cumplimiento a la obligación al reconocer en favor de la parte ejecutante pensión de invalidez a partir del 01 de octubre de 2016 con una mesada pensional de \$. 689.455.

En la mentada resolución se informó del título judicial No. 410000004759735 del 17 de octubre de 2014 por valor de \$. **45'000.000**, mismo que se dio entrega a la parte ejecutante el día 18 de agosto de 2015 según se desprende del folio 187 "*diligencia orden de entrega de títulos para proceso ordinario No. 00375-2013*".

Ahora bien, con posterioridad se expide nuevamente a favor de la parte ejecutante título judicial No. 400100006799781 por valor de \$. **35'000.000**, mismo que fue entregado a

dicho extremo de la litis según se observa del expediente en el folio 315 *“comunicación de la orden de pago depósitos judiciales”*.

Bajo las actuaciones en antesala, de la liquidación del crédito aprobada por el Despacho el 21 de febrero de 2017, la obligación en cabeza de mi representada ÚNICAMENTE sería de **\$ 11'837.439,12**, rogando así a su señoría se sirva actualizar la liquidación del crédito y se establezca por dicho valor.

Por su parte, debe indicarse a la titular del Despacho que mediante comunicados del 02 y 08 de febrero de 2022 radicados ante mi procurada por parte del Banco de Occidente, se informa: *“Se recibió oficio con timbre 592273 el cual se encuentra ejecutoriado y se debitará el día 03-02-2022 por valor de \$ 80'000.000”*.

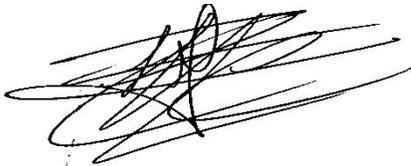
De suerte que, solicito de manera comedida a su señoría se verifique el embargo informado por la entidad bancaria, para que así se constituya el título judicial respectivo para dar cumplimiento a la obligación restante, evitando de esta manera doble pago por el mismo concepto.

Por último, se solicita al Juzgado, una vez se realice el pago contra título judicial se fraccione este para remitir los remanentes a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

#### ANEXOS

- Correo del 02 de Febrero de 2022 remitido por el Banco de Occidente.
- Comunicado radicado el día 08 de febrero de 2022 bajo el número 2022\_1599954.

Atentamente,



---

**MICHAEL CORTAZAR CAMELO**  
C.C. No. 1.032.435.292 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 289.256 del C.S. de la J.